



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-ALC-MDI-VSA.**

Villa San Alejandro, 20 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO:**

El informe N°020-2023-GPP-MDI-KMA, de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita la aprobación del Diagnóstico de Brechas para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Irazola; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; posteriormente se aprueba su Reglamento con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley; dispone que el Ciclo de Inversión está compuesto por 4 fases: a) Programación Multianual de inversiones b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento; siendo que, la Fase de Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Asimismo, indica que cada Sector, GR o GL, determinara las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las unidades Formuladoras (UF) y las unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, el numeral 5.4 del artículo 5° de la Ley en concordancia con el literal 11.1 del artículo 11° del Reglamento, establece que las OPMI del Gobierno Local tienen a su cargo la Fase de Programación Multianual del ciclo de inversiones en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, el inciso 4 numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento establece que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, y que le corresponde, entre otros, aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el inciso 3) del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones elaborar el diagnostico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, mediante el numeral 12.3 del artículo N° 12 de la directiva se dispone que concluido el diagnostico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N°020-2023-GPP-MDI.KMA de fecha 20 de enero 2023, solicita al gerente Municipal la aprobación del DIAGNOSTICO DE BRECHAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, concluyendo que el trabajo técnico realizado para la identificación de las brechas cumple con los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, en merito a lo expuesto de conformidad al Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2016-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el provisto de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de enero del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el “DIAGNOSTICO DE BRECHAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA” que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de estadística e informática realice la publicación en la página web [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remitir a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la presente Resolución, adjuntando la documentación que la sustenta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
 PADRE ABAD - UCAYALI

*Juan Carlos Gómez Huayton*  
 DNI N° 00188177  
 ALCALDE

